



DECRETO

04249

Padre Las Casas,

24 DIC. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4801, de fecha 14 de Diciembre de 2012, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2013.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4802, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 23.12.2013, que aprueba otorgar una subvención extraordinaria complementaria a la organización Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, rut 65.743.540-6, personalidad jurídica n° 14996 de fecha 31 de Enero de 2013 al proyecto denominado "Apoyo a Actividades Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas" por un valor total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 7.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.- La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la personería del Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

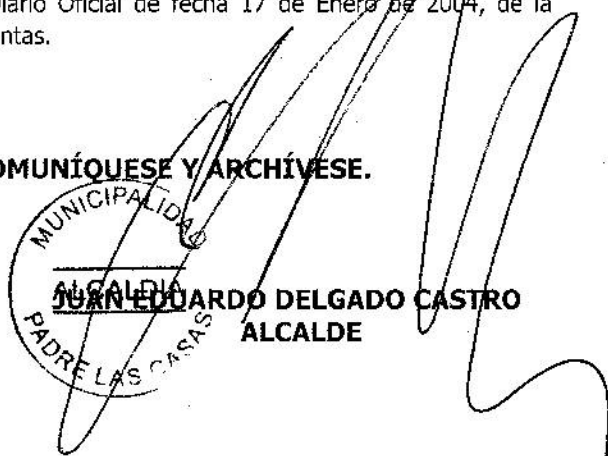
- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Apoyo a Actividades Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas.

**DECRETO:**

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención extraordinaria complementaria en dinero a la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas , rut 65.743.540-6, por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) para dar continuidad, desarrollar y ejecutar las actividades programadas.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.999-05 de "Otras Transferencias la Sector Privado", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **RINDASE** cuenta de la inversión de fondos señalados en el n°1 precedente según lo exige la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
 ALCALDÍA  
 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
 ALCALDE

JEDC/LGC/PD/CAP/dmc.-

**Distribución:**

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

170025

## **CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE**

En Padre Las Casas, \_\_\_\_\_, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 10.564.349-7, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, Personalidad Jurídica otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación n° 14996 de fecha 31.01.2013, representada por su Presidente Don Juan Eduardo Delgado Castro, Cédula Nacional de Identidad N° 10.564.349-7, con domicilio en Maquehue n° 1441, Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención extraordinaria complementaria para dar continuidad, desarrollar y ejecutar las actividades programadas año 2013.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, la cantidad de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) gastos presentados en el punto anterior.

**TERCERO:** La Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

**CUARTO:** La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

**QUINTO:** Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
PRESIDENTE

  
PDJ/CAP/dmc

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE